



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

303

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro.: 0381 -2020/MPHy-Cz.

Caraz; 26 NOV. 2020



VISTO; Informe Nro.: 0390-2020/MPH y/06.32, del Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Huaylas; Informe Técnico Nro: 0864-2020-E.C.C.-U.L/ MPH- de la cotizadora; Informe Nro: 181-2010-MPHY/06.35 del Jefe de la Unidad de Patrimonio; Informe Legal Nro: 063-2020/ALE/GAF de fecha 26 de Noviembre del 2020; Y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la competencia administrativa las ejerce mediante la emisión de actos administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Qué; mediante Informe Nro.: 0390-2020/MPHy/06.32, del Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Huaylas, quién RECOMIENDA la entrega de Fondos por Encargo, respetando la Directiva Nro.: 003-2019-MPHY-Cz, para la realización de las compras del SOAT para los vehículos de la Municipalidad con Placa EU-0991, EU -0993, EU- 1392, EGY-033, EGB-917, EB-1394 que es de suma urgencia.

Qué; Mediante Informe Técnico Nro: 0864-2020-E.C.C.-U.L/ MPH la cotizadora habiendo efectuado el estudio de mercado indica que el SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT) 07 y POLIZA vehículos es la suma de S/ 3,500.00 SOLES, adjunta las respectivas cotizaciones y el Requerimiento respectivo efectuado por el área Usuaria.

Mediante Informe Nro: 181-2010-MPHY/06.35, EL Jefe de la Unidad de Patrimonio, solicita la adquisición de SOAT para los vehículos Motocicleta honda Placa Nro: EU-0992, Motocicleta honda Placa Nro: EU-0991, Motocicleta honda Placa Nro.: EU-0993, Motocicleta Honda de placa Nro: EB-1392, compactador Verde de Placa EGY-033, Volquete hino de placa EGB-917, Motocicleta Honda de Placa EB.Nro: 1393, todo ello por el importe de s/ 3,500.00, así mismo la correspondiente certificación de crédito presupuestario por el importe de s/ 3,500.00.

El **encargo interno** es aquella autorización para efectuar gastos que realizan servidores o funcionarios. El monto máximo de éstos lo tiene que determinar la máxima autoridad o al funcionario al que se haya delegado esa facultad. La autorización será conferida, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

304

De sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Qué; teniendo en cuenta lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Patrimonio, el Informe favorable de la Jefatura de la Unidad de Logística y la correspondiente certificación presupuestal otorgada por la Gerencia de planeamiento de Presupuesto de la Municipalidad; así mismo teniendo en cuenta qué se cuenta con la documentación respectiva para validar el otorgamiento de los fondos por encargo; y el informe legal favorable es FACTIBLE el otorgamiento de los Fondos por encargo solicitados por el Jefe de la Unidad de Patrimonio por el monto de s/ 3,500.00 soles, debiendo una vez otorgado el Encargo respectivo, dentro el término de ley efectuar la rendición pertinente.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a lo previsto en el art. 20 inciso 6 de la ley Orgánica de Municipalidades 27972; los vistos de las Gerencias pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Otorgamiento de FONDOS POR ENCARGO a favor del Jefe de la Unidad de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huaylas JOSEPH JONATHAN CADILLO PRIETO, la suma de s/ 3,500. 00 soles, para LA COMPRA DE SOAT Y POLIZA DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, indicados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal Nro.: 370-2020/MPHy-Cz.

ARTICULO TERCERO: INSTAR al Jefe Encomendado, efectuar la Rendición de Cuenta documentada, con los comprobantes de pago respectivos en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huaylas en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Unidad de Tesorería la custodia de los actuados que han dado lugar a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas en el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

